



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 17 de abril de 1985

NUM. 11

## SUMARIO

### SERIE F:

#### Preguntas:

- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta relacionada con la problemática planteada por la incorporación de pediatras a los Centros de Salud ante la falta de una reglamentación jurídica que determine la actuación de estos profesionales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado D. José Javier Catalán Ríos. (Pág. 2.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta sobre las funciones específicas que debe realizar un A.T.S. incorporado a un Centro de Salud por concurso libre, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado, D. José Javier Catalán Ríos. (Pág. 5.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta sobre las razones que han impedido el cumplimiento de lo convenido por parte de CORSAN, S. A., contratista a la que le fue adjudicada la obra de la N-240 Pamplona-Huesca, tramo venta de Judas-Liédena, para finalizar las obras en enero de 1985, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Pedro Pegenante Garde. (Pág. 7.)
- Contestación a la pregunta sobre la no aplicación del complemento de incompatibilidad a los Profesionales de Enfermería, formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Pablo José de Miguel

Adrián y D. José Javier Catalán Ríos. (Página 8.)

### SERIE G:

#### Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Resolución del Parlamento de Navarra por la que se nombra al Presidente de la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra, por la que se nombra al Presidente de la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Baja en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro de los Parlamentarios Forales D. Antonio Andía Ustárroz y D. Albito Viguria Caparroso. (Pág. 9.)
- Nombramiento de Portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. (Página 10.)
- Baja en el Grupo Parlamentario Popular de los Parlamentarios Forales D. José Ignacio López Borderías, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda. (Página 10.)
- Modificación de la denominación del Grupo Parlamentario Popular por la de Grupo Parlamentario Moderado y designación de Portavoz del mismo a D. José Luis Monge Recalde. (Pág. 11.)
- Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento de funcionario en prácticas. (Página 11.)

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer tres plazas de Técnicos de Auditoría que prestarán sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra. Relación provisional de admitidos y excluidos. (Pág. 12.)

SERIE I:

**Actividad Parlamentaria:**

—Reuniones celebradas en el mes de marzo de 1985. (Pág. 14.)

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara durante el mes de marzo de 1985. (Pág. 15.)

**Serie F:  
PREGUNTAS**

**Pregunta relacionada con la problemática planteada por la incorporación de pediatras a los Centros de Salud ante la falta de una reglamentación jurídica que determine la actuación de estos profesionales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado, D. José Javier Catalán Ríos**

*CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario «Moderado» D. José Javier Catalán Ríos, relacionada con la problemática planteada por la incorporación de pediatras a los Centros de Salud ante la falta de una reglamentación jurídica que determine la actuación de estos profesionales (publicada en el B.O.P. núm. 8, de 13 de marzo de 1985).

Pamplona, 11 de abril de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación  
a la pregunta en relación con la  
problemática planteada por la  
incorporación de pediatras a los  
Centros de Salud ante la falta de una  
reglamentación jurídica que determine**

**la actuación de estos profesionales,  
formulada por el Parlamentario Foral  
del Grupo Moderado D. José Javier  
Catalán Ríos**

**a) Normativa de régimen común sobre  
asistencia de urgencia del personal médico del  
INSALUD.**

Tal normativa viene regulada fundamentalmente en el Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el «Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social», y por el Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, sobre «Asistencia Sanitaria y Ordenación de los Servicios Médicos de la Seguridad Social» y disposiciones que las desarrollan.

Analizando sucintamente tal normativa, constatamos el siguiente sistema de atención de urgencia:

La circular 3/68, de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del I.N.P. de 24-1 de 1968, determinó tres órdenes en los servicios de urgencia:

1.º Servicios Especiales de Urgencia en localidades en las que el número de Titulares con derecho a la asistencia domiciliados en ellas excedan de noventa mil.

2.º Servicios de Urgencia nocturno y diurno de festivos y domingos en todas las capitales de provincia y en aquellas localidades que tengan un número de Titulares con derecho a la asistencia superior a cinco mil.

3.º Asistencia de Urgencia en aquellas localidades en las que el volumen de Titulares con derecho a la asistencia no hace preciso la constitución del Servicio o se carece de Centros adecuados.

Centraremos el estudio de la legislación en el sistema de urgencia a que se refiere el apartado 3.º ya que tal sistema es el que incide directamente sobre los facultativos adscritos a los Centros de Salud.

En líneas generales, la legislación sobre el tema es la siguiente:

Los artículos 20 y 21 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social establecen respectivamente como funciones del Médico General y del Pediatra Puericultor la asistencia de los avisos de urgencia que se reciban en los días laborables de conformidad con las normas de ordenación de la asistencia, debiendo asumir las funciones de los Servicios de Urgencia en aquellas localidades que no lo tengan establecido.

Este criterio fue desarrollado posteriormente por el artículo 32 del Decreto de 16 de noviembre de 1967 sobre Asistencia Sanitaria y Ordenación de los servicios médicos disponiendo al efecto que en los casos en que se precise asistencia con carácter de urgencia desde las nueve a las diecisiete horas, ésta será prestada por el facultativo de Medicina General o por los especialistas de Pediatría-Puericultura, Tocología u Oftalmología, en su caso, que correspondan a los beneficiarios. Igualmente dispone que las solicitudes de asistencia de carácter de urgencia desde las diecisiete a las nueve horas o en los domingos o días festivos serán atendidas por los Servicios de Urgencia de aquellas localidades en que hayan sido establecidos y en los que no se hayan constituido o carezcan de Centros adecuados, la asistencia urgente correrá a cargo de los facultativos de Medicina General y de los Pediatras-Puericultores, Tocólogos y Oftalmólogos, según proceda, pudiendo establecerse turnos entre los facultativos existentes en cada localidad.

Pues bien, en relación con los turnos de guardia en el medio rural, en base a la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1981, el INSALUD, por Resolución de 31 de octubre de 1981, dispuso el establecimiento de turnos para la atención de los servicios en domingos y días festivos y los restantes de la semana a partir de las cinco de la tarde hasta las nueve del día siguiente por parte del personal médico y auxiliar al servicio de la Seguridad Social en el medio rural, para lo que, en base a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de 16 de noviembre de 1967, se debe seguir los criterios señalados a tal fin en la Orden de 9 de septiembre de 1981, con respecto a las particularidades y Organización de la Asistencia de la Seguridad Social y previa autorización de la Dirección Provincial del INSALUD.

Finalmente, respecto de los Equipos de Atención Primaria, el Real Decreto 137/84, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud, dispone en su artículo cinco que serán funciones de tales Equipos, entre otras, prestar asistencia sanitaria, tanto a nivel ambulatorio como domiciliario y de urgencias a la población adscrita.

Para tal dedicación asistencial, dispone el artículo sexto, tendrán una jornada de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de las dedicaciones que pudieran corresponder por la participación en los turnos de guardias, debiendo responsabilizarse de las peticiones de asistencia a domicilio y de las de carácter de urgencia de conformidad con lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico y normas que lo desarrollan.

Igualmente dispone este artículo que se establecerán turnos rotativos entre los miembros del Equipo para la asistencia de urgencia, centralizándose en el Centro de Salud durante los días de la semana.

De toda esta normativa transcrita podemos sacar, en consecuencia, las siguientes conclusiones:

— Los Equipos de Atención Primaria y sus componentes deben realizar atención de urgencia en la forma y condiciones previstas en la normativa establecida en el Estatuto Jurídico de tal personal y las normas que lo desarrollan.

— Tanto el Estatuto Jurídico como el Decreto de Ordenación de la Asistencia Sanitaria disponen, cuando no existan servicios de guardia, el derecho y la obligación de Pediatra-Puericultor a realizar la atención de urgen-

cia en iguales condiciones y formas que el Médico General.

— Para la realización de la atención de urgencia entre los Médicos Generales, Peditras-Puericultores y otros médicos de equipo, se pueden establecer turnos de guardia en función de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto de 16 de noviembre, Resolución del Insalud de 31 de octubre de 1981 y Real Decreto de 11 de enero de 1984.

**b) Normativa de régimen foral sobre asistencia de urgencia del personal sanitario titular.**

En la Norma de Funcionarios Sanitarios Municipales de 16 de noviembre de 1981, tomando como base las tradicionales funciones contempladas en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y el Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 1953, se regulan las funciones de carácter asistencial que corresponden a los Médicos Titulares.

La regulación contenida en esta norma de las funciones de carácter asistencial respecto a los beneficiarios de la Seguridad Social reviste especial singularidad. Como ya es conocido de la normativa anterior contenida en el R.A.M.N. los médicos titulares venían obligados a prestar asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social en la forma y condiciones que tenía establecido el Instituto Nacional de Previsión. Esta obligación nació en virtud de que el Consejo Foral Administrativo de Navarra por Acuerdo de 29 de diciembre de 1945 introdujo una disposición en tal sentido en el punto 9 del artículo 176 del R.A.M.N. Sin embargo este criterio ha sido cambiado por el Parlamento Foral al determinar en el artículo 32 de la Norma de 16 de noviembre de 1981 que los Médicos Titulares seguirán obligados a asistir a los beneficiarios de la Seguridad Social, pero no con arreglo a las normas que señale el INSALUD, sino en la forma y condiciones que establezca reglamentariamente la Diputación Foral (actualmente Gobierno de Navarra).

Pues bien, en desarrollo de este artículo, la Diputación Foral, por Acuerdo de 18 de diciembre de 1981, determinó que la asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social por parte de los Médicos y A.T.S. funcionarios sanitarios municipales a que se refiere el apartado 4 b) del artículo 30 de la Norma, se efectuará con carácter transitorio en la forma y

condiciones establecidas hasta el momento presente por el INSALUD.

Seguidamente, en el Reglamento sobre forma y condiciones para el cumplimiento de las funciones asistenciales de los Titulares aprobado por Acuerdo de la Diputación Foral de 18 de marzo de 1982, se dispuso en su artículo primero que los Médicos Titulares, en su calidad de Médicos de Medicina General de la Seguridad Social, están obligados a satisfacer a los beneficiarios de la Seguridad Social las prestaciones reglamentarias referidas a la asistencia en caso de enfermedad en el ámbito de la Medicina General y Pediatría, salvo que en el Partido ejerza Pediatra de la Seguridad Social. Esta prestación reglamentaria se extiende al ámbito de la atención urgente.

El artículo 30.4 d) de la Norma de 16 de noviembre de 1981 establece como obligación de los médicos titulares cumplir los servicios de guardia que en cada área sanitaria se determine conforme al cuadro de turnos que a tales efectos se establezcan entre los componentes del Equipo de Salud y en el lugar que se determine. Dispone el artículo que dichos servicios serán regulados por la Diputación Foral de Navarra previo informe y asesoramiento del Colegio Oficial de Médicos.

Ahora bien, todas estas prestaciones asistenciales, incluidas las de atención urgente, según dispone el propio Reglamento de 18 de mayo de 1982 debe desarrollarse dentro de las directrices que para tales actividades tiene establecidas el INSALUD en su propia normativa salvo las especificaciones de horarios y otras cuestiones previstas en el propio Reglamento.

Así vemos que el apartado 2 del artículo 4 de dicho reglamento dispone que para las atenciones de urgencia, los Médicos Titulares se ajustarán a los criterios contenidos en los artículos 30 y 32 del Decreto de 16 de noviembre de 1967 (antes comentado).

Por Decreto Foral 16/83 de 24 de marzo, la Diputación Foral aprobó el reglamento de turnos de guardia en el medio rural. Sin embargo, tal reglamento fue suspendido por Decreto Foral de 9 de junio de 1983.

De todos modos, de la normativa de régimen foral expuesta, deben sacarse las siguientes conclusiones:

— El Gobierno de Navarra, en función de la Norma de Funcionarios Sanitarios Municipales, puede modificar las condiciones de asistencia a los beneficiarios de la Seguridad So-

cial por parte de los Sanitarios Titulares de Navarra separándose de los criterios establecidos en la Normativa de la Seguridad Social.

— No obstante, hasta el momento, no se ha producido normativa alguna al respecto. Es más, en las disposiciones que desarrollan la Norma de 16 de noviembre de 1981 se dispone que la atención de urgencia por los médicos titulares se realizará ajustándose a las normas que regulan tal actividad en el ámbito de la Seguridad Social.

— En la normativa foral, actualmente no está regulado ningún sistema de turnos de guardia. En consecuencia, los médicos titulares en la asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social podrán organizar turnos de guardia a tenor de lo dispuesto en la Resolución del INSALUD de 31 de octubre de 1981.

Resumiendo el contenido de lo expresado anteriormente podemos concluir lo siguiente:

1.º No existe discrepancia alguna entre la normativa de régimen foral y común referida a la atención de urgencia de los sanitarios titulares y del personal del Insalud que desarrollen su labor en partidos sanitarios de Navarra.

2.º Para la atención de urgencias, tanto el sanitario titular como el personal facultativo del Insalud deberán ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la normativa que al efecto tiene establecido el Insalud, mientras el Gobierno de Navarra no disponga otra cosa. En consecuencia los Pediatras que se incorporen a las estructuras básicas de Salud que vaya instaurando el Insalud tienen el derecho y la obligación de realizar atención de urgencia y participar en los turnos de guardias que se establezcan por los equipos.

Pamplona, 9 de abril de 1985.

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social,  
D. Federico Tajadura Iso.

**Pregunta sobre las funciones específicas que debe realizar un A.T.S. incorporado a un Centro de Salud por concurso libre, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado, D. José Javier Catalán Ríos**

*CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario «Moderado» D. José Javier Catalán Ríos, sobre las funciones específicas que debe realizar un A.T.S. incorporado a un Centro de Salud por concurso libre (publicada en el B.O.P. núm. 8, de 13 de marzo de 1985).

Pamplona, 11 de abril de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación  
a la pregunta sobre las funciones  
específicas que debe realizar un A.T.S.  
incorporado a un Centro de Salud  
por concurso libre, formulada por el  
Parlamentario Foral del Grupo  
Moderado D. José Javier Catalán Ríos**

Las funciones de los A.T.S. adscritos, por concurso libre, a las estructuras básicas de salud vienen definidas fundamentalmente en el Real Decreto 137/84, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de Salud y en la Orden de 14 de junio de 1984 por el que se modifica parcialmente el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la

Seguridad Social aprobado por Orden de 26 de abril de 1973.

El artículo 3.º del Real Decreto 137/84, de 10 de enero, dispone que los Equipos de Atención Primaria estarán conformados, entre otros profesionales por los Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados en Enfermería adscritos a la Zona. El artículo 5 del mencionado Real Decreto dispone que son funciones de los Equipos de Atención Primaria las siguientes:

1. a) Prestar asistencia sanitaria, tanto a nivel ambulatorio como domiciliario y de urgencia, a la población adscrita a los Equipos en coordinación con el siguiente nivel asistencial.
- b) Realizar las actividades encaminadas a la promoción de la salud, a la prevención de la enfermedad y a la reinserción social.
- c) Contribuir a la educación sanitaria de la población.
- d) Realizar el diagnóstico de salud de la Zona.
- e) Evaluar las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- f) Realizar actividades de formación pregraduada y posgraduada de atención sanitaria, así como llevar a cabo los estudios clínicos y epidemiológicos que se determinen.
- g) Participar en los programas de salud mental, laboral y ambiental.
- h) Aquellas otras de análoga naturaleza que sean necesarias para la mejor atención de la población protegida.

2. La realización de aquellos programas sanitarios que específicamente se determinen,

de acuerdo con el diagnóstico de salud de la Zona.

3. El trabajo en equipo obliga a que cada uno de sus miembros participe en el estudio, ejecución y evaluación de las actividades comunes.

Por otra parte, la Orden de 14 de junio de 1984 (citada) define las funciones específicas de los A.T.S. de Atención Primaria, introduciendo un nuevo artículo (el 58 bis) en el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica, del tenor literal siguiente:

«Art. 58 bis. Las Enfermeras y los Diplomados en Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria prestarán, con carácter regular, sus servicios a la población con derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en régimen ambulatorio y/o domiciliario, así como a toda la población, en colaboración con los programas que se establezcan por otros Organismos y Servicios que cumplan funciones afines de Sanidad Pública, Educación Nacional y Beneficencia o Asistencia Social.

Conforme a su nivel de titulación centrarán sus actividades en el fomento de la salud, la prevención de enfermedades y accidentes de la población a su cargo, actuando fundamentalmente en la comunidad, sin descuidar las necesidades existentes en cuanto a rehabilitación y recuperación de la salud.»

Pamplona, 27 de marzo de 1985.

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social,  
D. Federico Tajadura Iso.

**Pregunta sobre el incumplimiento de lo convenido por parte de CORSAN, S. A., contratista a la que le fue adjudicada la obra de la N-240 Pamplona-Huesca, tramo Venta de Judas-Liédena, para finalizar las obras en enero de 1985, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Moderado, D. Pedro Pegenaute Garde.**

*CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario «Moderado» D. Pedro Pegenaute Garde sobre el incumplimiento de lo convenido por parte de CORSAN, S. A., contratista a la que le fue adjudicada la obra de la N-240 Pamplona-Huesca, tramo Venta de Judas-Liédena, para finalizar las obras en enero de 1985 (publicada en el B.O.P. núm. 8. de 13 de marzo de 1985).

Pamplona, 11 de abril de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación**

**a la pregunta sobre las razones que han impedido el cumplimiento de lo convenido por parte de CORSAN, S. A., contratista a la que le fue adjudicada la obra de la N-240 Pamplona-Huesca, tramo Venta de Judas-Liédena, para finalizar las obras en enero de 1985, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Pedro Pegenaute Garde**

Con fecha 28 de enero de 1985 el contratista CORSAN, S. A. presentó un escrito solicitando una prórroga del plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-240, tramo Venta de Judas a Liédena» de tres meses.

Dicho escrito es del tenor literal siguiente:

«En relación a las obras de "Acondicionamiento de la C. N.-240 de Pamplona a Huesca, tramo Venta de Judas-Liédena", de las que esta Empresa es adjudicataria, tenemos que manifestarle que los estudios por parte de esa Excm. Diputación de la solución óptima a las

obras de reparación del pontón existente en el km. 34,685, urbanización y contención de corrimientos del talud en las proximidades de Liédena, que afectan a la traza definitiva de la carretera, como así mismo de otras unidades del proyecto, nos impiden, junto con la pésima climatología de estos últimos meses en la zona, el desarrollo del plan de trabajo previsto, por lo que rogamos a esa Dirección de Obra tome las medidas oportunas para ampliar el plazo de las obras hasta el 30 de abril de 1985.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte.»

Dicha petición de prórroga está siendo estudiada por el Gobierno de Navarra a fin de determinar si el incumplimiento del plazo es imputable al contratista o no, debiendo emitirse preceptivamente, por imperativos del artículo 20, en relación con el 18.3 de la Norma General de Contratación de 16 de junio de 1981, «los informes previos del Servicio correspondiente sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la Dirección de Hacienda y de la Secretaría General».

Asimismo ha de señalarse que al iniciarse la excavación conforme a las previsiones del proyecto, en el tramo comprendido entre el P.K. 40,150 al P.K. 40,425 se produjeron deslizamientos que muestran que el talud considerado en el mismo es inestable, de tal modo que se ha procedido por los servicios técnicos del Gobierno de Navarra al estudio de una solución alternativa.

Dado que dicha solución implica una modificación de contrato, se está a la espera de que se completen los informes previos preceptivos a fin de proceder a su aprobación, que podría conllevar a la concesión de un plazo complementario para la ejecución de la misma.

Pamplona, 11 de abril de 1985.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, D. José Javier Arraiza Meoqui.

**Pregunta sobre la no aplicación del Complemento de Incompatibilidad a los profesionales de Enfermería, formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Moderado, D. Pablo José de Miguel Adrián y D. José Javier Catalán Ríos**

*CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Parlamentario «Moderado» D. Pablo José de Miguel Adrián y D. José Javier Catalán Ríos, sobre la razón en que se ha basado el Gobierno de Navarra para no aplicar el complemento de incompatibilidad a los profesionales de enfermería, ya que se les ha aplicado a todos los puestos de trabajo desempeñados por profesionales del nivel B (publicada en el B.O.P. núm. 8, de 13 de marzo de 1985).

Pamplona, 11 de abril de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación  
a la pregunta sobre la no aplicación  
del Complemento de Incompatibilidad  
a los profesionales de Enfermería,  
formulada por los Parlamentarios  
Forales del Grupo Popular D. Pablo  
José de Miguel Adrián y D. José  
Javier Catalán Ríos**

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales, Ilmos. Sres. D. Pablo José de Miguel Adrián y D. José Javier Catalán Ríos, «sobre la razón en que se

ha basado el Gobierno de Navarra para no aplicar el complemento de incompatibilidad a los profesionales de enfermería, ya que se les ha aplicado a todos los puestos de trabajo desempeñados por profesionales del nivel B», y cumplimentando el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de marzo del año en curso, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente

**CONTESTACION**

1. No se ajusta a la realidad la afirmación de que **todos** los puestos de trabajo del nivel B tengan asignado el complemento de incompatibilidad, por cuanto que, al igual que los profesionales de enfermería, ni los Jefes de 3.<sup>a</sup>, Delineantes, Asistentes Sociales, Auxiliar Técnico de Psicología, Oficiales Superiores y Vicarios y Capellanes, encuadrados igualmente en el nivel B, tienen asignada esa retribución complementaria del puesto de trabajo.

2. En cuanto a la razón por la que el Gobierno ha decidido no asignar el complemento referido a ese grupo de funcionarios, no ha sido otra que la de entender que la naturaleza de las funciones que desempeñan no exige la prohibición del ejercicio profesional del título correspondiente a su puesto de trabajo.

Lo que comunico a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 1985.

El Consejero de Presidencia, D. José Antonio Asiain Ayala.

---

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Resolución del Parlamento de Navarra por la que se nombra al Presidente de la Cámara de Comptos**

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 del Reglamento Provisional, se ordena publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra la Resolución del Parlamento de Navarra por la que se nombra al

Presidente de la Cámara de Comptos, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Pamplona, 1 de abril de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

**Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra, por la que se nombra al Presidente de la Cámara de Comptos**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, y con la mayoría requerida, ha nombrado Presidente de la Cámara de Comptos, por un período de

seis años, al señor DON MARIANO ZUFIA URRIZALQUI.

Pamplona, 22 de marzo de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

EL SECRETARIO PRIMERO: Pedro José Ardaiz Egüés.

---

**Baja en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro de los Parlamentarios Forales D. Antonio Andía Ustárroz y D. Albito Viguria Caparroso**

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterada de que los Parlamentarios Forales Ilmos, Sres. D. Antonio Andía Ustárroz y D. Albito Viguria Caparroso,

dejan de pertenecer con fecha 14 y 16 de marzo, respectivamente, al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» y se incorporan, desde esa misma fecha, a la categoría de Parlamentarios No Adscritos.

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de las bajas cau-

sadas en la composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» y las altas en la condición de Parlamentarios No Adscritos.

Pamplona, 20 de marzo de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

### **Nombramiento de Portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro**

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterada del nombramiento del Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, como Portavoz del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del nombramiento de D. Juan Cruz Alli Aranguren como Portavoz del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

Pamplona, 20 de marzo de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

### **Baja en el Grupo Parlamentario Popular de los Parlamentarios Forales D. José Ignacio López Borderías, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda**

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterada de que los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. José Ignacio López Borderías, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, dejan de pertenecer al Grupo Parlamentario «Popular», con fecha 14 de los corrientes y se

incorporan, desde esa misma fecha, a la categoría de Parlamentarios No Adscritos.

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de las bajas causadas en la composición del Grupo Popular y las altas en la condición de Parlamentarios No Adscritos.

Pamplona, 20 de marzo de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

## Modificación de la denominación del Grupo Parlamentario Popular por la de Grupo Parlamentario Moderado

En sesión celebrada el día 28 de marzo de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito de fecha 20 de marzo de 1985, presentado por los Ilmos. Sres. D. José Luis Monge Recalde, D. Pedro Pegenaute Garde, D. Pablo José de Miguel Adrián y D. José Javier Catalán Ríos, por el que los mismos modifican la denominación del Grupo Popular por la de Grupo Parlamentario Moderado y designan Portavoz del mismo a D. José Luis Monge Recalde,

SE ACUERDA:

**Primero.** Quedar enterados del mismo y acceder a lo solicitado con efectos del día 20 de marzo de 1985.

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de la modificación de la denominación del Grupo Popular por la de Grupo Parlamentario Moderado y de la designación de D. José Luis Monge Recalde como Portavoz del mismo.

Pamplona, 28 de marzo de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

## Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra

### NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

En sesión celebrada el día 21 de febrero de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Presentados los documentos a que hace referencia la base novena de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra,

SE ACUERDA:

**Primero.** Nombrar funcionario en prácticas con efectividad desde el día 21 de febrero de 1985 a D. Jesús Equiza Maquirriain.

**Segundo.** Designar la Comisión Calificadora de las prácticas que estará compuesta por:

Presidente.—Excmo. Sr. D. Balbino Bados Artiz.

Vocales.—Ilmos. Sres. D. Andrés de Mi-

guel Torrano. D. Manuel Pulido Quecedo. Don Moisés Bermejo Garde.

**Tercero.** Establecer que el período de duración de la fase de prácticas será de cuatro meses, siendo señalada la fecha de incorporación al servicio por la Secretaría General de la Cámara.

**Cuarto.** Disponer que las remuneraciones a percibir hasta la toma de posesión como funcionario de carrera serán, conforme a lo dispuesto en la base 10.5 de la convocatoria, equivalentes al noventa por ciento de las retribuciones iniciales globales que corresponden al puesto de trabajo. La retribución complementaria por puesto de trabajo a la que hace referencia la base 1.3 de la convocatoria, se establece en un quince por ciento de las remuneraciones básicas.

**Quinto.** El nombrado será afiliado, hasta la fecha de su toma de posesión, al régimen general de la Seguridad Social.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

## **Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer tres plazas de Técnicos de Auditoría que prestarán sus servicios en la Cámara de Comptos de Navarra**

### *RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de tres plazas de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Comptos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 22 de febrero de 1985, procede la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria:

**1.º** Se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Comptos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 22 de febrero de 1985, que queda integrada por los aspirantes que seguidamente se relacionan:

**Admitidos:**

Ambrosi Sarasa, Ana María.  
 Amilibia Elorza, Alfredo.  
 Armendáriz Lecumberri, Juan Pedro.  
 Arnaiz Zubizarreta, Angel.  
 Arregui Mendía, Blanca Esther.  
 Azcona Díez de Ulzurum, María Carmen.  
 Balerdi Arruebarrena, Javier.  
 Bandrés Oscoz, Pedro.  
 Barandalla Mauleón, Ramón.

Belzunegui Vesperinas, Miguel.  
 Biurrun Martiarena, José Miguel.  
 Bobadilla Bacaicoa, María Pilar.  
 Echeverría Cerdán, José Antonio.  
 Echeverría Huarte, Oscar Alberto.  
 Ezquerro Royo, José Luis.  
 Fernández Renedo, Blanca Esther.  
 García Arribas, Francisco Javier.  
 Garde Aguado, José Javier.  
 Gembero Ustárroz, Fermín José.  
 Gil Ochoa, María Antonia.  
 Gil Oslé, Juan Pablo.  
 Guitarte Goñi, Concepción.  
 Huarte Garde, Javier.  
 Iraceburu Saragüeta, José.  
 Iturralde García, Angel M.º.  
 Larequi Górriz, Amaya.  
 Larequi Peñalba, Reyes.  
 Lesaca Inda, José María.  
 Lostao Unzu, Javier Luis.  
 Mancho Osés, Jesús.  
 Marcotegui Goñi, Francisco Javier.  
 Maya Mercero, Juan Luis.  
 Medina Lusarreta, Luis.  
 Moriones Antoñanzas, Francisco Javier.  
 Moso Sanz, Jesús.  
 Navarro Fandos, José María.  
 Ojer Sola, Carlos.  
 Osácar Olaiz, José Joaquín.  
 Oscáriz Esandi, Antonio.

Rodríguez del Río, Miguel Francisco.  
Rodríguez Laspiur, Francisco José.  
Subiza Espinal, María Rosario.  
Sucunza Azcona, Julio José.  
Ubeda Tomás, Carlos.  
Urdaci Bertrán, Sagrario.  
Zabalegui Yárnoz, José Alberto.  
Zudaire Echavarri, Rosa Isabel.  
Zugarrondo Almingol, Joaquín.

Excluidos:

Por no reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria:

Goenaga Mendizábal, Miguel.  
Gómez Fernández, Fernando.

Por no acreditar con documentación su-

ficiente los requisitos exigidos en la base Segunda de la Convocatoria:

Espinosa Jorge, Carlos.

2.º Se señala que los interesados podrán completar su documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Publíquese en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Cámara de Comptos,  
Mariano Zufía Urrizalqui.

---

**Serie I:**  
**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

**Reuniones celebradas en el mes de marzo de 1985****MESA**

Día 11, a las 12,30 horas.

Día 20, a las 13 horas.

Día 28, a las 17 horas.

**MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Día 11, a las 12,30 horas.

Día 28, a las 17 horas.

**PLENO**

Día 20, a las 16,30 horas.

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular y de las enmiendas y votos particulares mantenidos.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre los problemas planteados con el Gobierno de la Nación en relación con las competencias forales en materia de elecciones de funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda instando al Gobierno de Navarra para que remita al Parlamento los Proyectos de Ley Foral previstos en las Disposiciones Adicionales Cuarta y Quinta de la Ley

Foral del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda instando al Gobierno de Navarra para que remita al Parlamento un Proyecto de Ley sobre creación del Departamento de Interior e instando igualmente al Gobierno de Navarra para que, en tanto no se promulgue el citado precepto de ley, deje sin efecto el Decreto Foral 13/85, de 16 de enero.

**COMISION DE REGIMEN FORAL**

Día 6, a las 17 horas. Orden del día:

- Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, instando al Gobierno de Navarra para que dé inmediato cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral reguladora del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre creación de una Escuela de Funcionarios Públicos.
- Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, instando al Gobierno de Navarra para que dé inmediato cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral reguladora del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre la elaboración de diversos Reglamentos de Régimen Interior.

—Debate y votación de la moción presentada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda sobre los problemas planteados con el Gobierno de la Nación en relación con las competencias forales en materia de elecciones de funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra.

#### **COMISION DE FOMENTO Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Día 7, a las 17 horas. Orden del día:

—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo.

#### **COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

Día 13, a las 17 horas. Orden del día:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el párrafo 2 del artículo 4 de la

Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre, sobre Financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

#### **CAMARA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Día 14, a las 17 horas. Orden del día:

—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

#### **COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

Día 15, a las 16,30 horas. Orden del día:

—Pregunta con solicitud de respuesta oral, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro acerca de las conversaciones con el Gobierno aragonés sobre el recrecimiento de la Presa de Yesa y otras cuestiones sobre el Canal de las Bardenas.

### **Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de marzo de 1985**

#### **Día 1**

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral sobre medidas de saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra, presentadas por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. José Luis Monge Recalde.

#### **Día 2**

— Escrito manteniendo enmiendas al Proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular y al Proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, presentado por los Parlamentarios No Adscritos D. Iñaki Cabasés Hita y D. Fermín Ciáurriz Gómez.

#### **Día 4**

— Escrito formulando voto particular en apoyo del Artículo 5.2.f) del Proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa popular, presentado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

— Escrito formulando voto particular en apoyo del Artículo 5.2.f) del Proyecto de Ley Foral reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, presentado por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

#### **Día 5**

— Enmiendas al Proyecto de Ley Foral sobre medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra, pre-

sentadas por los Parlamentarios No Adscritos Sres. Barbería Etxarri, Cabasés Hita y Ciáuriz Gómez.

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral sobre medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Pregunta relacionada con la no aplicación del Complemento de Incompatibilidad a los profesionales de Enfermería, aplicado a todos los puestos de trabajo desempeñados por profesionales del nivel B, formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular Sres. De Miguel Adrián y Catalán Ríos.
- Pregunta relacionada con la política de financiación de stocks emprendida por la Diputación Foral a raíz del hundimiento del mercado de la conserva de espárragos navarros, después de la alarma de botulismo, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Pregunta sobre los casos de triquinosis humana que se han registrado en el brote del pasado mes de enero en Navarra, formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Unión del Pueblo Navarro Sres. Gortari Beiner y Viñes Rueda y Sres. Catalán Ríos y Ayesa Dianda del Grupo Popular.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral sobre medidas de saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

#### Día 6

- Contestación del Gobierno de Navarra a la pregunta sobre la reciente ola de frío y sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la Diputación Foral para afrontar sus efectos, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

#### Día 7

- Escrito de los Parlamentarios Forales Sres. Monge Recalde, Pegenaute Garde, Catalán Ríos y De Miguel Adrián, comunicando su decisión de causar baja en el Grupo Parlamentario Popular, su deseo de formar un nuevo Grupo Parlamentario y hasta tanto éste no se constituya, su pase a la condición de No Adscritos.

#### Día 8

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27-2-85 retirando el Proyecto de Ley Foral por la que se suprime el apartado 1, del artículo 66 y se modifica el artículo 67 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos en relación con las transferencias de crédito autorizadas por la O. F. 84/85.
- Informe de la Cámara de Comptos en relación con las transferencias de crédito autorizadas por la O. F. 180/85.
- Escrito de D. Francisco Benavent Goñi solicitando le sea extendida una declaración de las calificaciones obtenidas en la oposición de la plaza de Técnico Administrativo.
- Escrito de los Parlamentarios Forales Sres. Pegenaute Garde, Monge Recalde, De Miguel Adrián y Catalán Ríos, solicitando la anulación del escrito presentado el día 7-3-85.
- Escrito de los Parlamentarios Forales Sres. Pegenaute Garde, Monge Recalde, De Miguel Adrián y Catalán Ríos, solicitando su pase del Grupo Popular y su decisión de formar un nuevo Grupo denominado «Grupo Parlamentario Navarro».

#### Día 9

- Pregunta relativa a la forma en que se están planteando las negociaciones con el Estado de cara a la implantación del IVA en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. José Ignacio López Borderías.
- Escrito presentado por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Javier Viñes Rueda, proponiendo a la deliberación del Parlamento de Navarra una proposición de Ley Foral modificando el Artículo 51 de la Ley Foral Reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, mediante la adición de un nuevo epígrafe.

#### Día 12

- Proyecto de Ley Foral del Patrimonio de Navarra aprobado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 20-2-85.

**Día 13**

- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Financiación Agraria, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Financiación Agraria presentadas por el Parlamento Foral del Grupo Popular D. José Ignacio López Borderías.
- Enmiendas al Proyecto de Ley Foral de Financiación Agraria presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

**Día 14**

- Instancia del Parlamentario Foral D. Antonio Andía Ustároz comunicando su baja en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro y su pase a la consideración de Parlamentario No Adscrito.
- Escrito de los Parlamentarios Forales D. José Ignacio López Borderías, D. Calixto Ayesa Dianda y D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura comunicando su pase a la condición de Parlamentarios No Adscritos.

**Día 16**

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra manteniendo enmiendas para el Pleno, en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo.
- Escrito de los Parlamentarios No Adscritos D. Pedro Manuel Barbería Etxarri, D. Iñaki Cabasés Hita y D. Fermín Ciáurritz Gómez designando a este último para que asista, en nombre de los No Adscritos, a las Primeras Jornadas Parlamentarias a celebrar en Madrid.
- Escrito del Parlamentario Foral D. Albito Viguria Caparrosó comunicando su baja en el Grupo Unión del Pueblo Navarro y su pase a la consideración de Parlamentario No Adscrito.

**Día 18**

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presentando la candidatura del Ilmo. Sr. D. Mariano Zufía Urrizalqui para el cargo de Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

**Día 20**

- Escrito del Tribunal Supremo de Madrid remitiendo suplicatorio del Magistrado Juez Central de Instrucción núm. 4 de Madrid en diligencias previas seguidas con núm. 811 de 1984.
- Carta de Rutgers-School of law de New Jersey (U.S.A.) solicitando un ejemplar del «Estatuto de Autonomía».
- Oficio del Procurador D. J. M. de Dorremocha Aramburu, de Madrid, adjuntando Providencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, acusando recibo actuaciones, autos y expediente administrativo de recurso número 83.543.
- Carta de la Facultad de Derecho de San Sebastián solicitando relación Sres. Parlamentarios a fin de cursar Boletines de Inscripción de asistencia y participación en «Jornadas de Estudios sobre la actualización de los Derechos Históricos Vascos».
- Escrito de los Parlamentarios Forales Don José Luis Monge Recalde, D. Pedro Pegenaute Garde, D. Pablo José de Miguel Adrián y D. José Javier Catalán Ríos comunicando a la Mesa su decisión de modificar el nombre del Grupo Popular por el de «Grupo Parlamentario Moderado» y designando Portavoz a D. José Luis Monge Recalde.
- Certificado extendido por el secretario de Unión del Pueblo Navarro, D. Rafael Gurrea Induráin, de que en la sesión celebrada el 18-3-85 se adoptó el acuerdo de aceptar la baja del Sr. Viguria Caparrosó como Portavoz del Grupo y designar como tal al Sr. Alli Aranguren.

**Día 21**

- Certificado de los acuerdos adoptados por el Munitibarko Udala de Vizcaya el 8 de marzo.
- Orden Foral 234/85, de 12 de marzo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

**Día 22**

- Escrito del Parlamentario Foral D. José Luis Monge Recalde manteniendo para el Pleno la Enmienda núm. 8 a la Ley Foral de sa-

neamiento de las Haciendas Locales de Navarra.

- Proyecto de Ley Foral de creación, organización y control parlamentario del ente público Radio Televisión Navarra aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 13-3-85.

### Día 23

- Pregunta relacionada con la redacción de Proyectos de enlace Noáin-Alduides, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro designando a D. José Javier Gortari Beiner como titular del mismo en la Comisión de Derechos Humanos, y como sustituto al Sr. Gurrea Induráin.
- Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro manteniendo enmiendas para su defensa ante el Pleno, en relación con el Proyecto de Ley Foral de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra.
- Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro comunicando la sustitución de los Sres. Viguria Caparrosa y Andía Ustároz por los Sres. Alli Aranguren, Basterra Layana, Viñes Rueda y Los Arcos Martínez en las Comisiones siguientes: Permanente, Régimen Foral, Hacienda y Presupuestos, Urgencia Normativa y Fomento y Ordenación del Territorio.

### Día 25

- Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presentando voto particular para su defensa en Pleno al Dictamen de la Ley Foral sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra.
- Escrito del Consejo de Estado designando a D. Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde para formar parte del Tribunal de Oposiciones de Letrado.

### Día 26

- Orden Foral núm. 249/85, de 20-3-85, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan transferencias de crédito.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20-3-

85 designando al Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso para la contestación a la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales Sres. Gortari Beiner y Viñes Rueda de Unión del Pueblo Navarro y Sres. Catalán Ríos y Ayesa Dianda del Grupo Popular sobre casos de triquinosis humana.

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 designando al Ilmo. Sr. D. Antonio Aragón Elizalde para la contestación a la pregunta formulada por Unión del Pueblo Navarro sobre la propuesta de las Compañías LUMI-LOW LTD y LUMI-TED.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 encomendando al Ilmo. Sr. D. Francisco San Martín Sala la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario No Adscrito Sr. Barbería Etxarri sobre ayudas al sector lechero navarro.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 encomendando al Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Sr. Medrano Blasco sobre la reedición del libro «Orígenes del Reyno de Pamplona. Su vinculación con el Valle del Ebro».
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 encomendando al Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Sr. Catalán Ríos sobre la problemática de la incorporación de Pediatras a los Centros de Salud.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 encomendando al Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Sr. Catalán Ríos sobre las funciones específicas que debe realizar un ATS incorporado a un Centro de Salud por concurso libre.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 encomendando al Ilmo. Sr. D. José Antonio Asiáin Ayala la contestación a la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales Sres. De Miguel Adrián y Catalán Ríos del Grupo Parlamentario Popular para no aplicar el complemento de incompatibilidades a los profesionales de enfermería.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 20-3-85 encomendando al Ilmo. Sr. D. José

Javier Arraiza Meoqui la contestación por escrito a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Sr. Pegenaute Garde sobre incumplimiento de lo convenido por parte de CORSAN, S. A.

**Día 27**

- Moción instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que remita al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley que autorice a los Ayuntamientos y Juntas de Partido Sanitario para la provisión en propiedad de plazas vacantes, formulada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.
- Instancia presentada por el Sr. Pulido Quedo.

**Día 28**

- Instancia de Doña M.<sup>a</sup> Angeles Domene Sáez para la Convocatoria de plazas de Letrado al servicio del Parlamento.

**Día 29**

- Orden Foral 279/85, de 26 de Marzo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente presupuesto de 1985.

**Día 30**

- Decreto Foral 59/85, de 20 de Marzo por el que se actualizan las tasas correspondientes a servicios de transportes mecánicos por carretera de viajeros y mercancías.

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año ... .. 2.700 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	31002 PAMPLONA